

Santa Fe, 25 de junio de 2015

**VISTO** el Expte. CD Nº 085/15, s/ **Propuesta de modificación de reglamentación Programa Analítico y Planificación de Asignatura**, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario continuar mejorando los procesos de gestión de las planificaciones de cátedra, para asegurar una ágil actualización de contenidos y metodologías de enseñanza.

Que la Ordenanza 908 establece, en el punto 8.1, que los Consejos Departamentales deberán evaluar y aprobar la planificación y sistemas de evaluación que eleven los responsables de cátedra, antes del inicio del desarrollo de las actividades académicas de la cátedra correspondiente al ciclo lectivo, verificando que estén en concordancia con lo dispuesto en este Reglamento.

Que el Estatuto Universitario, en el CAPITULO V, CONSEJOS DEPARTAMENTALES, a) NORMAS GENERALES Artículo 93º. d)., establece que la planificación debe ser aprobada, observada o rechazada por el **Consejo Departamental** correspondiente.

Que la Resolución CD 412/13 establece los contenidos y formato de la Planificación de Cátedra para la Facultad Regional Santa Fe.

Que por lo expresado, y como consecuencia de la experiencia recogida desde el inicio de la puesta en vigencia de dichas normativas hasta el momento, se considera necesario readecuar los distintos procesos implementados en la Facultad Regional Santa Fe.

Que habiendo analizado la propuesta, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan su aprobación.

Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los Departamentos de Enseñanza deben elevar a la Secretaría Académica las planificaciones de cátedras aprobadas y las actas de las reuniones de Consejo Departamental que respaldan las aprobaciones, antes del inicio del desarrollo de las actividades académicas de las cátedras correspondientes al Ciclo Lectivo, y en las fechas establecidas por el Calendario Académico.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 371**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO

  
Ing. RAÚL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

